

VISTO:

H. C. D. Magdalena
de Ciudad de la Misericordia

El Decreto n° 111 dictado por el Departamento Ejecutivo con fecha 14 de Febrero

CONSIDERANDO:

Que el mismo fue dictado ad referendum de este Honorable Concejo Deliberante.

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Convalídese el Decreto n° 111 de fecha 14 de Febrero de 2013 referido a la convalidación del convenio de concurrencia profesional del Dr. FABREGA FERNANDO, DNI 25.224.187, obrante en el expediente letra D n° 63/13.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, Regístrese, Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAGDALENA EL DÍA 24 DE ABRIL DE 2013.-

Registrada bajo el n° 3058/13.-